

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 1 de 4
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

MATRIZ DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

ENTIDAD	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA (RISARALDA)
DEPENDENCIA GESTORA	Secretaría de Gobierno (Inspección de Convivencia y Paz)
ORDENADOR DEL GASTO	JUAN CARLOS BOTERO BARÓN, Alcalde Municipal
PROCESO	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]
TIPO DE DOCUMENTO	MATRIZ DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, CON EL FIN DE MEJORAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y DE ATENCIÓN CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1801 DE 2016 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía (artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$16.121.075), IVA incluido
CDP	CDP No. 700 del 13/10/2026 por DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$16.121.075)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
CÓDIGO UNSPSC PRINCIPAL	43211507 (Computadores de escritorio)
FECHA	15/10/2026

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO	2
2. ANÁLISIS DE PERTINENCIA.....	2
3. MATRIZ DE CAPACIDAD FINANCIERA.....	2
4. MATRIZ DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	3
5. OTROS REQUISITOS DE CAPACIDAD	3
6. REGLAS PARA PROponentes PLURALES	3
7. ESCENARIO DE CAMBIO EN LA FORMA DE PAGO.....	3
8. CONCLUSIÓN	3

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 2 de 4
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO

La presente matriz determina si en el proceso se exigen requisitos habilitantes de capacidad financiera y de capacidad organizacional y, en su caso, con qué indicadores, conforme a los artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Norma	Regla aplicable
Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015	Los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato, con base en el análisis del sector y el riesgo del proceso.
Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1860 de 2021)	En mínima cuantía, la Entidad puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; si la exige, debe indicar cómo hará la verificación.
Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007	No se requiere el Registro Único de Proponentes en los contratos de mínima cuantía.
Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015	La capacidad residual solo se exige en los contratos de obra pública.

2. ANÁLISIS DE PERTINENCIA

Factor	Condición del proceso	Efecto sobre la exigencia de indicadores
Forma de pago	Pago único, contra entrega total y recibo a satisfacción, sin anticipo ni pago anticipado	La Entidad no compromete recursos antes de recibir los bienes; no hay lugar a exigir capacidad financiera (numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2)
Valor del contrato	DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$16.121.075), IVA incluido (9,21 SMMLV)	Valor bajo frente a la capacidad de los proveedores identificados en el Análisis del Sector
Plazo	Quince (15) días calendario	Ejecución breve que no exige financiar operaciones prolongadas
Naturaleza de las obligaciones	Entrega de bienes de catálogo disponibles en el mercado minorista y mayorista	No requiere estructura organizacional especial ni inversión en activos
Mercado	Oferta regional atomizada de micro y pequeñas empresas y personas naturales comerciantes	Exigir indicadores restringiría la participación sin beneficio proporcional
Riesgo	Los riesgos de ejecución se mitigan con el pago contra entrega, las multas y la cláusula penal descontables del pago y la garantía de los bienes	El riesgo financiero del contratista no se traslada a la Entidad

3. MATRIZ DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Fórmula	Qué mide	Exigencia en el proceso	Justificación
Índice de liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Capacidad de cumplir obligaciones de corto plazo	NO SE EXIGE	Pago contra entrega a satisfacción (numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)
Índice de endeudamiento	Pasivo total / activo total (expresado como razón)	Grado de financiación con recursos de terceros	NO SE EXIGE	Pago contra entrega a satisfacción

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 3 de 4
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Indicador	Fórmula	Qué mide	Exigencia en el proceso	Justificación
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Capacidad de cubrir el costo financiero de la deuda	NO SE EXIGE	Pago contra entrega a satisfacción

4. MATRIZ DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Fórmula	Qué mide	Exigencia en el proceso	Justificación
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Rendimiento de las inversiones de los socios	NO SE EXIGE	No previsto para mínima cuantía; desproporcionado frente al objeto y al valor
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Eficiencia en el uso de los activos	NO SE EXIGE	No previsto para mínima cuantía; desproporcionado frente al objeto y al valor

5. OTROS REQUISITOS DE CAPACIDAD

Requisito	Exigencia	Justificación
Capacidad residual	NO APLICA	Solo se exige en contratos de obra pública (artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015)
Registro Único de Proponentes	NO SE EXIGE	Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (mínima cuantía)
Patrimonio o capital mínimo	NO SE EXIGE	Sin fundamento en el análisis del sector ni en el riesgo del proceso

6. REGLAS PARA PROPONENTES PLURALES

Como no se exigen indicadores, no se aplican reglas de cálculo para proponentes plurales. Si en un proceso futuro la Entidad los exigiera, los indicadores de un consorcio o unión temporal se calcularían por ponderación de los componentes de cada integrante según su porcentaje de participación, nunca por suma simple de indicadores, y el índice de endeudamiento se expresaría como razón (por ejemplo, menor o igual a 0,70), conforme al Manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

7. ESCENARIO DE CAMBIO EN LA FORMA DE PAGO

Si la Entidad modificara la forma de pago para otorgar anticipo o pagos previos al recibo a satisfacción, deberá exigir capacidad financiera e indicar cómo la verificará, fijando los indicadores con base en la información financiera del sector (actividades CIIU 4651, 4741 y 4754) disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, con la metodología del Manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente. Ese ajuste exigiría modificar los estudios previos y la invitación.

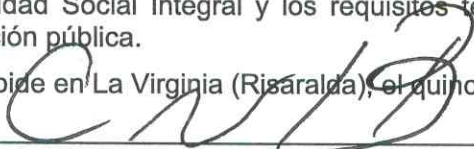
8. CONCLUSIÓN

En el presente proceso de mínima cuantía no se exigen indicadores de capacidad financiera ni de capacidad organizacional, ni capacidad residual, ni Registro Único de Proponentes. Los

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 4 de 4
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

requisitos habilitantes son la capacidad jurídica, la experiencia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los requisitos técnicos definidos en los estudios previos y en la invitación pública.

Se expide en La Virginia (Risaralda), el quince (15) de octubre de dos mil veintiséis (2026).


CAMILO BAYER CARTAGENA

Secretario de Gobierno
Secretaría gestora


CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO

Asesor Jurídico - Contratista
Jurídico